

Expediente: 47/21-I3

Carátula: AMAYA ZULMA CAROLINA C/ ZENTENO LEONEL EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/01/2025 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20303571567 - IMPELLIZZER, DIEGO FEDERICO-ACTOR/A

20304422247 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

90000000000 - OLIVAREZ, CRISTOBAL RUFINO-DEMANDADO

90000000000 - ZENTENO, LEONEL EDUARDO-DEMANDADO

20365842354 - AMAYA, ZULMA CAROLINA-ACTOR/A

20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 47/21-I3



H3024189805

AUTOS: AMAYA ZULMA CAROLINA c/ ZENTENO LEONEL EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°47/21-I3.-

Monteros, 06 de enero de 2025

Ténganse por recibidos, por esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero de Feria, los presentes autos desde la Oficina de Gestión Asociada Multifuero de origen.

La habilitación de la feria judicial obedece a circunstancias extraordinarias, por consiguiente, su apertura es excepcional y de interpretación restrictiva. Ello así, pues se aparta de las reglas generales para el cómputo de los términos procesales, lo usual es que los días de feria son inhábiles judiciales, incluso los órganos jurisdiccionales amplían sus competencias y modifican su constitución. El perjuicio debe ser evidente, al punto de que no ser tratado como asunto de feria, lo que se decida en el periodo ordinario carecería de eficacia.

Por lo expuesto y del análisis de las cuestiones traídas a estudio de esta proveyente entiendo justificado el pedido de habilitar en forma extraordinaria la feria judicial a los fines de dar trámite al presente expediente.- MRG FDO. DRA. MARÍA TERESA BARQUET.

Actuación firmada en fecha 06/01/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.